



CÓMPUTO DE GASTOS RITUALES:

Se procede a calcular las costas del presente asunto, así:

- Agencias en derecho \$2.017.000

TOTAL: \$2.017.000

**YUSNEY JANSBLEIDY LUNA ZAMORA
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00834-00.

Una vez revisada la anterior liquidación de costas, **se aprueba**. Ello, en tanto que dicha operación se ha acomodado a los parámetros normativos que la rigen y se compadece con lo efectivamente ocurrido en el transcurso de la tramitación (art. 366 del C.G.P.).

De otro lado, **se pone en conocimiento** el soporte remitido por la competente OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, en lo relacionado con la cancelación del embargo decretado en punto al inmueble aquí comprometido. Ello, en razón de la cautela que ordenó el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA TEBAIDA, en el marco del asunto coactivo hipotecario, distinguido con la partida No. 2020-00123-00.

En ese contexto, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **oficiése por medios virtuales ante aquella Agencia Jurisdiccional**, informando que en el actual contexto ritual todavía no se ha desarrollado el secuestro de la heredad, habiéndose comisionado para el efecto a uno de los Entes Judiciales de la denotada localidad (La Tebaida), pero sin que se hubiera practicado aún la aprehensión encomendada.

Igualmente, **solicítese que se tenga en cuenta la afectación de los remanentes**, conforme a lo normado por el inc. 2º, ord. 6º, art. 468 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 4 DE MARZO DE 2021.
SECRETARIA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c4fff878642401503bc4ec3b7b3d28e7828fd3a20d98453b1e3856344ba14
5d**

Documento generado en 02/03/2021 11:07:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy noviembre de 2018
Nº _____

SECRETARIO